

Bogotá, D.C.



Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.
Calle 99 N° 14-49 Piso 4 Edificio EAR
Ciudad

Concesionaria VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
NIT: 900.880.846-3

Nombre: Stephanie Riascos

Fecha: 13/04/2018

Hora: 8:32 am R000636-18

ASUNTO: Verificación de queja sobre seguridad vial relacionada con el vertimiento de sustancias sobre la calzada en la Variante de Ipiales a la altura del Barrio "Pradera de Ipiales". Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 015 de 2015. Rumichaca – Pasto.

Cordial Saludo Ingeniero,

Por medio de la presente adjuntamos copia de la queja remitida el pasado 24 de agosto por el fiscal de la junta de acción comunal del barrio Rumichaca Bajo a la Alcaldía Municipal de Ipiales, solicitando que se prohíban los lavaderos clandestinos en la Variante del municipio, puntualmente hizo referencia a un punto ubicado a la altura del Barrio "Pradera de Ipiales". En la queja se alerta a la Alcaldía del vertimiento de sustancias sobre la calzada.

En una visita de campo adelantada por esta Entidad en compañía de la Autoridad Nacional de Licencias – ANLA para los fines de seguimiento de las actividades licenciadas bajo el expediente 1315, se identificó que el lavadero al que se refiere la queja se refiere a un predio ubicado en las coordenadas geográficas N0°49.307' W77° 38.759', con Datum WGS84, a borde de vía que no tiene ningún tipo de cerramiento y cuya geomorfología plana y fácil acceso brinda las condiciones para el parqueo temporal de vehículos mientras son lavados con el flujo de agua superficial que discurre justo en el costado opuesto de la vía.

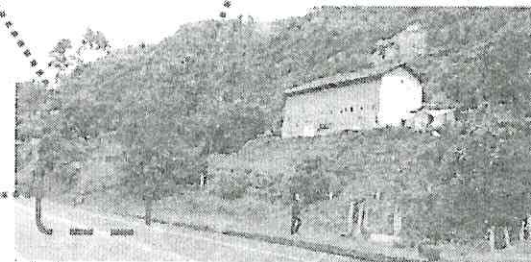
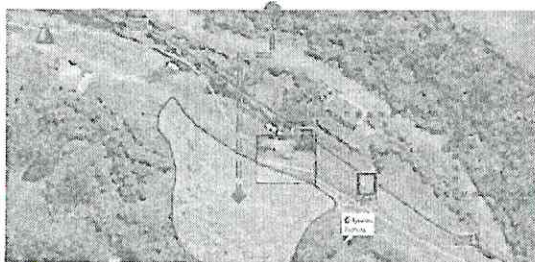
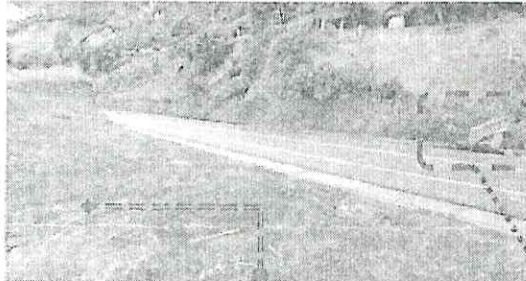
Por lo anterior, solicitamos que se envíe copia a la ANI de la totalidad de las gestiones realizadas por la Concesionaria frente a la situación que se está presentando en la coordenada mencionada de la variante de Ipiales y nos indiquen en el marco de sus competencias y alcance del Contrato de Concesión N° 015 de 2015, cuál será la solución para mitigar la problemática descrita en la comunicación, que incluyan las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Verificar el riesgo de accidentalidad por el derrame sustancias. Esto en el marco de la obligación contractual contenida en el numeral 3.1.5 y 3.3.7 "Seguridad Vial" del apéndice técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", del Contrato de Concesión.
- Conminar a la Alcaldía Municipal a adelantar las acciones de sanción que desestimen uso del predio para los fines de lavado de vehículos en el marco del Código Nacional de Policía y Convivencia, en especial por lo reglamentado en el Título IX del citado código.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

- Dado el caso, evaluar la viabilidad de adelantar operativos con la policía de carreteras en el marco del numeral 3.3.9 "Policía de Carreteras" del apéndice técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", del Contrato de Concesión¹.

Localización del área donde se realiza el lavado de vehículos y del punto de captación de agua para los fines



◆ Área empleada para el lavado de los Vehículos

└ Punto de Captación de agua para lavado

En atención a la presente, solicitamos por favor se sirva remitir los soportes a los que haya lugar.

Atentamente;

Lilian Mercedes Laza Pinedo

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Coordinador de G.I.T. Proyectos Carreteros
Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones (A)

Jairo Fernando Arguello Urrego
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Coordinador G.I.T Ambiental - Vicepresidencia de
Planeación, Riesgos y Entorno

Anexo: 1 folio

cc. Diego Benavides Jurado – Director de Interventoría – HVM Consultoría S.A.S.- Calle 70 No 7 – 30. Bogotá D.C.

Proyectó: Fabián Augusto Jiménez Franco – VPRE
Giovanna Menjura - Líder Equipo de Supervisión Proyecto

N° de Borrador: 2018-605-000912-8
GADF-F-012
RP -0830

¹ Dentro del citado numeral se encuentra una viñeta que contiene el siguiente texto: "Coordinación en la atención de cualquier novedad o evento que ocurra en la vía, tales como accidentes, deslizamientos, desbordamientos de aguas, derrame de sustancias peligrosas, y en general cualquier hecho que pueda afectar el funcionamiento normal y adecuado de la vía. Se preparará un registro escrito de cada uno de estos eventos para efectos de antecedentes y/o consulta". (Subrayado fuera de texto).

10791
DESPACHO ALCALDE
Fecha: 24-08-2017
Hora: 9:53 am
Recibido: 11/08/2017

Ipiales, 23 de agosto 2017

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Secretaría de Medio Ambiente
Personero Municipal de Ipiales
La Ciudad


SECRETARIA DE GUBIERNOS
Fecha: 24-08-2017
Hora: 4:54 pm
Recibido: 11/08/2017

Por medio de la presente, solicito que se prohíba los lavaderos clandestinos de sector de Rumichaca en la vía que de la Glorieta Variante Sur conduce a Pasto en la altura del Barrio la Pradera de Ipiales, ya que, estos sitios utilizados como lavaderos clandestinos hacen derramamiento de sustancias que alteran la vía produciendo accidentes que pueden llegar a ser fatales.

Solicito a las entidades pertinentes tomar acción con el fin de evitar que esta situación conlleve a situaciones lamentables.

Sin otro particular, de usted

Aterramente,


JESUS ARMANDO VILLOTA
FISCAL JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO RUMICHACA BAJO
C.C: 13.014.733 de Ipiales
Copia: Personeria Municipal de Ipiales
Copia: Secretaria de Movilidad de Ipiales
Copia: Corporativo- Ipiales

3154299948.

24 AGO 2017
Rb
Orana R
5:11 pm.